



Valledupar 27 de mayo de 2022

Señores

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

j01peqclsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santa Marta

Referencia: Notificación de admisión del procedimiento de recuperación empresarial y solicitud de suspensión del proceso que cursa en su despacho.

Procedimiento: recuperación empresarial.

Solicitante: VALLEXPRESS LOGÍSTICA Y SERVICIOS S.A.S.

Acreedores: DIAN, GAYS OROZCO PLATA, LUZ CHAMORRO DE LEÓN Y OTROS

Expediente No.: 3683

Radicado del proceso a suspender: 470014105001 - 20220015600

Respetado señor (a) Juez:

Por medio de la presente, me permito informarle que **VALLEXPRESS LOGÍSTICA Y SERVICIOS S.A.S.**, identificada con NIT 901118738-3, presentó ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Río Cesar, solicitud de procedimiento de recuperación empresarial, la cual fue admitida mediante el oficio de 27 de mayo de 2022 y se designó como mediador al doctor **ELBERT ARAUJO DAZA**.

Por lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 560 de 2020 y el reglamento único de las cámaras de comercio para el procedimiento de recuperación empresarial, respetuosamente le solicito a su Señoría proceder a la **SUSPENSIÓN INMEDIATA DEL PROCESO LABORAL QUE CURSA EN SU DESPACHO**.

Cordialmente,

ELBERT ARAUJO DAZA

Mediador Recuperación Empresarial